



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2014-00157-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA "FNG" quien cedió su parte del crédito a CENTRAL DE INVERSIONES SA "CISA".

DEMANDADO: LUIS FERNANDO CEDEÑO RUIZ

Riohacha, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la CESIÓN del crédito presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS y CENTRAL DE INVERSIONES SA "CISA", y, teniendo en cuenta las siguientes actuaciones:

- Que mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2014 se libró mandamiento de pago en favor del Banco de Occidente por un valor total de \$276.791.888, contenido en dos pagarés.
- Que mediante auto de fecha 20 de abril de 2015, se admitió la subrogación que el Banco de Occidente hizo al Fondo Nacional de Garantías SA "FNG" por la suma de \$105.542.462.
- Que el título valor objeto de la presente demanda en su párrafo final dispone: *"En caso de que, en el futuro el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización, se extenderá a éste en los mismos términos y condiciones..."*
- Que de conformidad al artículo 1962 del Código Civil el deudor manifiesta la aceptación tácita de la cesión con un hecho que la suponga, y en el presente asunto se evidencia en el párrafo final del título valor (pagarés).

Por ser procedente, el juzgado accederá a ella. En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la cesión de los derechos del crédito presentado en el título que sirve de recaudo ejecutivo dentro del presente proceso, hasta la suma de \$105.542.462 más los intereses a que haya lugar, entre el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA "FNG (cedente) y CENTRAL DE INVERSIONES SA "CISA" (Cesionario).

SEGUNDO: Téngase a CENTRAL DE INVERSIONES SA "CISA" identificada con Nit 860042945-5, como parte demandante, hasta la suma de \$105.542.462 más los intereses a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

997d26cfd05a2ef5fc133feffc7926211b4c1a48cf845b2328289b9f603d796

Documento generado en 21/07/2020 08:26:52 a.m.